

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada Adriana Yanet González Giraldo como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado vía digital.

II. En atención a la solicitud de desistimiento de los efectos favorables de la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución (fl180), por secretaria súrtase el traslado de que trata el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-043-2014-00427--00